SALLIQUELO; 05 DE SETIEMBRE DE 1.996.-

CONSIDERANDO:

que es obligatorio la contratación de un seguro que cubra los accidentes y enfermedades de trabajo para todos los funcionarios y empleados de la Administración Pública Municipal, siendo esta una nueva modalidad debe adecuarse la partida correspondiente en el Presupuesto 1.996,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, registrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 842/96.-

SIANORO A. ALBIN BECRETARIO -



NORMA B. MORINIBO - VICE PREBIDENTE 10 -